Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.11.2021 11:00:08 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 09 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001191-2021-D-FLCH/UNMSM

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0330-20210000398, relativo a la disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda del compromiso correspondiente al ejercicio 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Oficio N.° 000340-2021-USGOM-DA-FLCH/UNMSM de fecha 4 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Operaciones y Mantenimiento, solicita el reconocimiento de deuda por compromisos pendientes de pago del año 2020;

Que mediante Informe II N.° 001817-2021-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 5 de noviembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa que las diversos servicios realizados y compromisos de pago para el ejercicio 2020 se realizaron hasta diciembre de ese año, y posterior a la fecha, quedó pendiente de pago diversos servicios realizados en la Facultad y adquisición de mobiliarios no tramitados por la emergencia sanitaria nacional, sustentados en el documento de entrega de cargo de fecha 20 de diciembre 2020, por el ex Decano Mg. José Carlos Ballón Vargas. Asimismo, referente al consolidado de la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 260,138.74 (Doscientos sesenta mil ciento treinta y ocho con 74/100 soles) financiados con recursos directamente recaudados, señala que se encuentra previsto en el POI y en el Presupuesto 2021, previa reprogramación de los gastos en las tareas correspondientes;

Que es pertinente proceder al pago de los compromisos adquiridos en el periodo presupuestal 2020, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de los compromisos correspondientes al Ejercicio 2020, por el importe de S/ 260,138.74 (Doscientos sesenta mil ciento treinta y ocho con 74/100 soles), que a fojas dos (2) forman parte de la presente Resolución de Decanato.

2° ESTABLECER, que el monto a pagar por el Reconocimiento de Deuda, se efectuará con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad.

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2021 10:19:51 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DKOMSKL**

3° ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

4° ELEVAR la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DKOMSKL**